

Constancia Secretarial: El 16 de agosto de 2023 ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01566

- 1.- Previo a decretar el embargo del establecimiento de comercio Centro Educativo el Manantial sírvase indicar el interesado la matrícula mercantil de este y la Cámara de Comercio donde está inscrito.
- 2.- Por Secretaría librense los oficios respectivos, de conformidad con auto de cautelas que obra en el pdf.02 C2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>045</u> del <u>25 DE AGOSTO DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p></p> <p>JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario</p> |
|--|

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94216ecc261fc24f83220f51ce37a8b9ce0fd3f8b4482506b7d1d1b107c34333**

Documento generado en 23/08/2023 09:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>